

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

- 7071** *Resolución de 12 de julio de 2016, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, referente a la declaración de días inhábiles de determinados períodos vacacionales a efectos de cómputo de plazos en procedimientos administrativos.*

El calendario laboral para el año 2016 de la UNED establece que durante los períodos comprendidos entre los días 1 a 15 de agosto de 2016, ambos inclusive, y 23 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017, ambos inclusive, todos los centros, servicios y unidades de la UNED permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios expresamente autorizados por la Gerencia.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y los estatutos de la UNED, ha resuelto:

Primero.

Declarar inhábiles los períodos comprendidos entre los días 1 a 15 de agosto de 2016, ambos inclusive, y 23 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017, ambos inclusive, a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la UNED, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o la resolución y notificación.

Madrid, 12 de julio de 2016.—El Rector, Alejandro Tiana Ferrer.